

Anexo

Dominio público objeto de utilización compartida a efectos de la instalación de redes públicas de telecomunicaciones:

Carretera: Nacional N-I. Tramo: Desde el punto kilométrico 20,2 hasta el punto kilométrico 33,6. Solicitante inicial: «Madritel Comunicaciones, Sociedad Anónima».

Carretera: Nacional N-IV. Tramo: Desde el punto kilométrico 673,5 hasta el punto kilométrico 672,2. Solicitante inicial: «Cable y Televisión de Andalucía, Sociedad Anónima».

Carretera: Nacional N-340. Tramo: Desde el punto kilométrico 0 hasta el punto kilométrico 4,7. Solicitante inicial: «Cable y Televisión de Andalucía, Sociedad Anónima».

Complejo de la Moncloa. Solicitante inicial: «Telefónica Servicios Móviles, Sociedad Anónima» y «Retevisión Móvil, Sociedad Anónima».

Resolución de la Demarcación de Carreteras del Estado en Valencia sobre el estudio informativo «Cierre norte de la V-30 (barranco de Carraixet). Clave técnica E14-V-24. Provincia de Valencia.»

Aprobado provisionalmente por el Director general de Carreteras, por Resolución de 14 de marzo de 2000, el estudio informativo «Cierre norte de la V-30 (barranco del Carraixet). Clave técnica E14-V-24» (provincia de Valencia), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley de Carreteras, de 29 de julio de 1988 (Ley 25/1988), y en el artículo 34 del Reglamento General de Carreteras, de 2 de septiembre de 1994, se somete el mencionado estudio informativo a información pública por un periodo de treinta días hábiles, contados a partir del primer día hábil siguiente al de la publicación de este anuncio, para que en el citado plazo pueda ser examinado por quienes lo deseen, en días y horas de oficina, en la Demarcación de Carreteras del Estado en Valencia, calle de Joaquín Ballester, número 39, 1.ª planta, y en los Ayuntamientos de Valencia, Alboraya, Tavernes Blanques, Almássera y Bonrepòs i Mirambell.

Durante el expresado plazo podrán presentarse en las oficinas de la Demarcación de Carreteras, o por cualquiera de los sistemas señalados en el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, las alegaciones y observaciones que se estimen oportunas, acerca de las circunstancias que justifiquen la declaración de interés general de la carretera y sobre la concepción global de su trazado. Se hace constar que la información pública lo es también a los efectos establecidos en el Real Decreto 1302/1986, de 28 de junio, y su Reglamento (Real Decreto 1131/1988), de 30 de septiembre, relativos a la Evaluación de Impacto Ambiental.

Lo que se comunica para general conocimiento. Valencia, 3 de abril de 2000.—El Ingeniero Jefe de la Demarcación de Carreteras, Tomás Prieto Martín.—20.887.

Anuncio de la Demarcación de Carreteras del Estado en Cataluña por el que se somete a información pública una relación de bienes y derechos afectados y se señalan fechas para el levantamiento de actas previas a la ocupación de las fincas afectadas por la ejecución de las obras del proyecto 38-B-3920 «Mejora de enlace. Construcción de ramales complementarios en el enlace Sant Sadurn d'Anoia. A-7, punto kilométrico 183. Tramo: Sant Sadurn d'Anoia.

Por Resolución de fecha 21 de enero de 2000, del señor Subdirector general de Conservación y Explotación, actuando por delegación del ilustrísimo señor Director general de Carreteras, se aprobó el proyecto anteriormente mencionado. De conformi-

dad con lo dispuesto en el artículo 8.1 de la Ley 25, de 29 de julio de 1988, de Carreteras, la aprobación de un proyecto de carreteras estatal implica la declaración de utilidad pública y la necesidad de ocupación de los bienes y adquisición de derechos correspondientes a los fines de la expropiación.

Sometido el procedimiento expropiatorio al cauce de urgencia establecido en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, según dispone el artículo 72 de la Ley 42/1994, de 30 de diciembre de 1994, procede realizar la información pública previa a que se hace referencia el artículo 56.1 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa, aprobado por Decreto de 26 de abril de 1957. En consecuencia, se somete a información pública por plazo de veinte días la relación de bienes y derechos afectados, que se hará pública en el «Boletín Oficial del Estado», «Boletín Oficial» de la provincia y en un diario de la capital, y que se remitirá para su exposición en el Ayuntamiento del municipio afectado y que podrá ser consultada en las oficinas de esta Demarcación de Carreteras del Estado en Cataluña, sita en calle de La Marquesa, 12, en Barcelona, a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan padecido al relacionar los bienes y derechos afectados por la urgente ocupación (artículo 16 del Reglamento de Expropiación Forzosa), los interesados podrían dirigir en el plazo expresado, ante esta Demarcación de Carreteras, la oportuna reclamación a los efectos de subsanar errores. Se hace constar que a tenor de lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 30 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en la norma segunda del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, el presente anuncio servirá como notificación a los posibles interesados no identificados, a los titulares de bienes y derechos afectados que sean desconocidos y a aquellos respecto de quienes sea ignorado su paradero, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley de Expropiación Forzosa.

Asimismo, esta Demarcación de Carreteras del Estado en Cataluña, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, ha resuelto convocar a los propietarios y titulares de derechos afectados por el proyecto de referencia para que aparezcan en el Ayuntamiento de Sant Sadurn d'Anoia el día 7 de junio de 2000 para, de conformidad con el procedimiento que establece el artículo citado, llevar a cabo el levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas, previo traslado, si es necesario, a la propia finca. A dicho acto deberán asistir los titulares de los derechos y bienes afectados, personalmente o representados por persona debidamente autorizada para actuar en su nombre, aportando los documentos acreditativos de su titularidad y el último recibo de la contribución que corresponda al bien afectado, pudiendo hacerse acompañar, a su costa, si lo estima oportuno, de sus Peritos o Notario. El presente señalamiento será notificado individualmente por correo certificado y aviso de recibo a los interesados convocados, que son los comprendidos en la relación concreta e individualizada de bienes y derechos afectados.

Barcelona, 12 de abril de 2000.—El Jefe de la Demarcación, Aureliano López Heredia.—21.948.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA

Resolución de la Subdirección General de Recursos sobre la notificación de resolución de recurso expediente 1.063/99, empresa «Multicines Oscar's, Sociedad Limitada», de Santa Cruz de Tenerife.

Con fecha 15 de junio de 1999, el Ministro de Educación y Cultura ha resuelto el recurso ordinario

interpuesto por don José Eladio Fraga Tarife, en nombre y representación de la empresa «Multicines Oscar's, Sociedad Limitada», titular del cinematógrafo «Multicines Oscar's Sala 2», de Santa Cruz de Tenerife, contra resolución del Director general del Instituto de la Cinematografía y de las Artes Audiovisuales de fecha 11 de enero de 1999, por la que se sancionaba a la referida empresa —por infracción a la normativa sobre control de taquilla— con una multa de 100.000 pesetas.

Intentada reiteradamente la notificación personal al interesado de la citada resolución, conforme a los artículos 58 y 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la misma no se ha podido realizar.

A efectos de notificación al recurrente, y en aplicación de los artículos citados de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en relación con los artículos 769, 282 y 283 de la Ley de Enjuiciamiento civil, debe publicarse, como encabezamiento y parte dispositiva de dicha resolución, el siguiente extracto:

«Visto el expediente de recurso número 1.063/99, interpuesto por don Eladio Fraga Tarife, en nombre y representación de «Multicines Oscar's, Sociedad Limitada», titular de cinematógrafo «Multicines Oscar's Sala 2», de Santa Cruz de Tenerife, con domicilio a efectos de notificaciones en avenida de Bélgica, números 8-10, 38007 Santa Cruz de Tenerife (Tenerife), contra resolución del Director general del Instituto de la Cinematografía y de las Artes Audiovisuales de fecha 11 de enero de 1999, por la que se impone al titular del cinematógrafo «Multicines Oscar's, Sala 2», de Santa Cruz de Tenerife, la sanción de multa de 100.000 pesetas,

Este Ministerio resuelve:

A) Declarar la inadmisión del presente recurso ordinario, en los términos expresados en los fundamentos de Derecho.

B) De acuerdo con lo establecido en los artículos 67 y 75 de la Ley 30/1992, comunicar a la parte recurrente que la resolución del Director general del Instituto de la Cinematografía y de las Artes Audiovisuales de fecha 11 de enero de 1999 puso fin a la vía administrativa, y contra la misma cabe interponer recurso contencioso-administrativo, ante los Juzgados Centrales de lo Contencioso-Administrativo, conforme a lo establecido en el artículo 9.c) de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y artículo 90.4 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, en la redacción dada por la Ley Orgánica 6/1998, de 13 de julio, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la fecha de su notificación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la citada Ley 29/1998.

Esta resolución, que declara inadmisibles el recurso de que se trata, es definitiva en la vía administrativa, y contra la misma cabe interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, conforme a lo establecido en el artículo 11.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y artículo 66 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, en la redacción dada por la Ley Orgánica 6/1998, de 13 de julio, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de su notificación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la citada Ley 29/1998.»

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Madrid, 5 de abril de 2000.—El Subdirector general de Recursos, Joaquín Martínez Gijón.—21.105.